



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCION No. 0081 DE 1.9

(23 SEP 2004)

“Por la cual se registran unos recorridos y tarifas a la empresa EL PONY EXPRESS LIMITADA en el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Mixto”

**EL DIRECTOR TERRITORIAL HUILA – CAQUETA
DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto 2053 del 23 de julio de 2003 y el Decreto 175 de Febrero 5 de 2001, y

CONSIDERANDO

Que a través del radicado No. 1154 del 4 de marzo de 2004 el representante legal de la empresa EL PONY EXPRESS LIMITADA solicitó el registro de los siguientes recorridos:

1 - PITALITO – ELIAS – OPORAPA – VICEVERSA (VIA TIMANA)

Saliendo de Pitalito:	05:00-07:00-12:00-14:00
Saliendo de Oporapa:	06:00-07:00-10:00-14:00
Frecuencia:	Diaria
Clase y número vehículos:	Tres (3) camionetas mixtas
Tarifa:	\$5.000 por pasajero y \$55,47 por kilo de carga

2 - SAN AGUSTÍN – ACEVEDO – FLORENCIA (VIA EL AVISPERO)

Saliendo de San Agustín:	06:00-08:00-09:00-13:00
Saliendo Florencia:	06:00-08:00-09:30-14:00
Frecuencia:	Diaria
Clase y número de vehículos:	Seis (6) camionetas mixtas
Tarifa:	\$14.400 por pasajero y \$149,34 por kilo de carga.

Que con radicado número 2143 del 13 de abril de 2004 el Gerente de la citada Empresa solicitó el registro de los siguientes recorridos:

1 - RIVERA – LA ULLOA – NEIVA – VICEVERSA (VIA EL CAGUAN)

Saliendo de Rivera:	05:30-07:30-12:00-16:00
Saliendo de Neiva:	06:00-07:00-11:00-17:00
Frecuencia:	Diaria
Clase y número de vehículos:	Dos (2) camionetas mixtas
Tarifa:	\$3.800 por pasajero y \$42 por kilo de carga.

23 SEP 2004

2 - RIVERA - CAMPOALEGRE (VIA RIVERITA)

Saliendo de Rivera: 06:00-07:00-12:00-17:00
 Saliendo de Campoalegre: 06:00-07:00-12:00-17:00
 Frecuencia: Diaria
 Clase y número de vehículos: Dos (2) camionetas mixtas
 Tarifa: \$2.600 por pasajero y \$ 25 por kilo de carga

Que el fundamento legal para atender las peticiones de la empresa, relacionado con los requisitos, condiciones y procedimiento son los artículos 24 y 25 del Decreto 175 del 5 de febrero de 2001 y la circular No. 023735 del 16 de septiembre de 2002 expedida por la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte.

Que mediante radicado No. 2643 del 14 de mayo de 2004 el Gerente de EL PONY EXPRESS LTDA remitió los formatos de aforos y encuestas (folios 71 al 129 del radicado No. 1154 y folios 48 al 102 del radicado No. 2143) así como la localización de los centros de abastecimiento y mercadeo en las poblaciones de origen y destino de los recorridos enunciados.

Que revisada la solicitud se encontró que los recorridos cumplen los siguientes requisitos.

REQUISITOS	No. 1	No. 2	No. 3	No.4
1. Descripción y croquis de los recorridos	23	26	18	18
2. Distancias	21	25	15	17
3. Tiempos de viaje	21	25	15	17
4. Calidad y características de las vías	16 y 21	25	15	17
5. Centros de mercadeo y zonas de parqueo	27, 58 a 70	56 a 58	19 y 46	46 -47
6. Plan de Rodamiento	51	51	44	44
7. Certificación de la D. T. Sobre los recorridos (no autorizados origen-destino ni en tránsito)	48	49	43	43
8. Estructura de costos	28 a 36; 53	28 a 36; 52	21 a 28; 31-32	21 a 28 y 48
9. Características Socioeconómicas	15 a 18	11 a 14	10 - 11	10 a 12
10. Determinación de horarios y capacidad transportadora	20 a 22 y 23	24 - 25 y 27	14 - 15 y 20	16 a 17 y 20
11. Autor de estudio	1 y 4	1 y 4	1 y 4	1 y 4
12. Cumplimiento de la circular No. 023735 del 16 de septiembre de 2002 de la D.G.T.T.A.	SI	SI	SI	SI
13. Formatos de aforos y encuestas	71 a 97	99 a 129	48 a 74	76 a 102

Recorrido No. 1 Pitalito - Elías - Oporapa (via Timana)

Recorrido No. 2 San Agustín - Acevedo - Florencia (Via El Avispero)

Recorrido No. 3 Rivera - La Ujía - Neiva (Via el Caguán)

Recorrido No. 4 Rivera - Campoalegre (via Riverita)

Que esta Dirección verificó con base en los aforos y las encuestas realizadas por la empresa los días 25, 26 y 27 de febrero de 2004 en Pitalito y San Agustín y el 24, 25 y 26 de marzo de 2004 en Rivera, Campoalegre y Neiva la demanda encontrada por el solicitante, el número de horarios diarios por sentido y la capacidad transportadora en cada recorrido, elaborando el estudio técnico de octubre de 2004 que determina la siguiente disponibilidad:

1.- RECORRIDO PITALITO – ELIAS – OPORAPA – VICEVERSA (VIA TIMANA)

- Horarios por sentido: Tres (3)
- Horarios saliendo de Pitalito: Uno entre las 05:00 y las 05:59, uno entre las 06:00 y las 06:59, uno entre las 14:00 y las 14:59
- Horarios saliendo de Oporapa: Uno entre las 06:00 y las 06:59, uno entre las 07:00 y las 07:59 y uno entre las 10:00 y las 10:59
- Clase de vehículo: Camioneta mixta

2.- RECORRIDO SAN AGUSTIN – ACEVEDO – FLORENCIA – VICEVERSA (VIA EL AVISPERO)

- Horarios por sentido: Cuatro (4)
- Horarios saliendo de San Agustín: Dos entre las 05:00 y las 05:59, uno entre las 08:00 y las 08:59 y uno entre las 09:00 y las 09:59
- Horarios saliendo de Florencia: Uno entre las 06:00 y las 06:59, uno entre las 07:00 y las 07:59, uno entre las 08:00 y las 08:59 y uno entre las 09:00 y las 09:59.
- Clase de vehículo: Camioneta mixta

3.- NEIVA – LA ULLOA – RIVERA – VICEVERSA (VIA EL CAGUAN)

- Horarios por sentido: Tres (3)
- Horarios saliendo de Neiva: Uno entre las 10:00 y las 10:59, uno entre las 11:00 y las 11:59 y uno entre las 12:00 y las 12:59
- Horarios saliendo de Rivera: Uno entre las 05:00 y las 05:59, uno entre las 06:00 y las 06:59 y uno entre las 07:00 y las 07:59
- Clase de vehículo: Camioneta mixta.

4.- RIVERA – CAMPOALEGRE – VICEVERSA (VIA RIVERITA)

- Horarios por sentido: Cuatro (4)
- Horarios saliendo de Rivera: Uno entre las 05:00 y las 05:59, uno entre las 06:00 y las 06:59, uno entre las 09:00 y las 09:59 y uno entre las 16:00 y las 16:59.
- Horarios saliendo de Campoalegre: Uno entre las 06:00 y las 06:59, uno entre las 08:00 y las 08:59, uno entre las 12:00 y las 12:59 y uno entre 16:00 y las 16:59.
- Clase de vehículo: Camioneta mixta.

Que mediante oficio No. 0649 del 2 de agosto de 2004 esta Dirección en cumplimiento del artículo 24 del Decreto 175 del 5 de febrero de 2001 comunicó al Gerente de la empresa EL PONY EXPRESS LIMITADA los resultados del estudio para su conocimiento y determinaciones que considere pertinentes adoptar.

Que mediante escrito radicado con número 4613 del 03 de agosto de 2004 el representante legal del PONY EXPRESS manifiesta que acoge el resultado de disponibilidad de horarios determinado por la Dirección Territorial replanteando sus peticiones antes citadas en concordancia con los recorridos y características de operación antes descritos, así:

PITALITO – OPORAPA Y VICEVERSA (VIA TIMANA)

Saliendo de Pitalito: 05:00-06:30-14:00
 Saliendo de Oporapa: 06:00-07:00-10:00

SAN AGUSTIN – FLORENCIA Y VICEVERSA (VIA ACEVEDO – EL AVISPERO)

Saliendo de San Agustin: 05:00-05:45-08:00-09:00
 Saliendo de Florencia: 06:00-07:45-08:30-09:30

RIVERA – NEIVA Y VICEVERSA (VIA EL CAGUAN)

Saliendo de Rivera: 05:30-06:30-07:30
 Saliendo de Neiva: 10:00-11:00-12:30

RIVERA – CAMPOALEGRE Y VICEVERSA (VIA RIVERITA)

Saliendo de Rivera: 05:45-06:30-09:00-16:45
 Saliendo de Campoalegre: 06:00-08:00-12:00-16:45

Que la empresa EL PONY EXPRESS LIMITADA cuenta con capacidad transportadora fijada por esta Dirección a través de la Resolución No. 0155 del 27 de octubre de 2003 dentro de los siguientes límites:

CAPACIDAD MINIMA: Cincuenta y Tres (53) camionetas mixtas y/o camperos.

CAPACIDAD MAXIMA: Sesenta y cuatro (64) camionetas mixtas y/o camperos.

Que por medio de la Resolución No. 005316 del 22 de julio de 2003 la Dirección General de Transporte y Tránsito Automotor fijó en virtud del registro de dos (2) recorridos la siguiente capacidad transportadora a la empresa EL PONY EXPRESS LIMITADA:

CAPACIDAD MINIMA: Diez (10) camionetas mixtas y/o camperos
CAPACIDAD MAXIMA: Doce (12) camionetas mixtas y/o camperos

Que con el fin de unificar en un solo acto administrativo teniendo en cuenta las funciones delegadas a las Direcciones Territoriales a través del Decreto 2053 del 23 de julio de 2003, la capacidad transportadora de la empresa EL PONY EXPRESS LIMITADA se fija dentro de los siguientes límites:

CAPACIDAD MINIMA: $53 + 10 = 63$ Camionetas mixtas o camperos (Resolución No. 0155 y 005316 de 2003)

CAPACIDAD MAXIMA: $64 + 12 = 76$ Camionetas mixtas o camperos (Resolución No. 0155 y 005316 de 2003).

Que de acuerdo con el estudio técnico de octubre de 2004 la capacidad transportadora mínima para operar los horarios en los cuatro recorridos enunciados es de diecisiete (17) camionetas mixtas o camperos.

Que la nueva capacidad transportadora de la empresa EL PONY EXPRESS LIMITADA en el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Mixto debe quedar registrada dentro de los siguientes límites:

23 SEP 2004

CAPACIDAD MINIMA: $63 + 17 = 80$
CAPACIDAD MÁXIMA: $80 \times 1.20 = 96$

Que en virtud de lo expuesto anteriormente, esta Dirección Territorial

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Expedir el certificado de Registros de Servicios a la empresa EL PONY EXPRESS LIMITADA para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor mixto con los siguientes recorridos:

1.- PITALITO – ELIAS – OPORAPA – VICEVERSA (VIA TIMANA)

Saliendo de Pitalito: 05:00-06:30-14:00
Saliendo de Oporapa: 06:00-07:00-10:00
Frecuencia: Diaria
Tarifa: \$5.000 por pasajero y \$55,47 por kilo de carga

2.- SAN AGUSTÍN – ACEVEDO – FLORENCIA (VIA EL AVISPERO)

Saliendo de San Agustín: 05:00-05:45-08:00-09:00
Saliendo de Florencia: 06:00-07:45-08:30-09:30
Frecuencia: Diaria
Tarifa: \$14.400 por pasajero y \$149,34 por kilo de carga.

3.- RIVERA – LA ULLOA – NEIVA – VICEVERSA (VIA EL CAGUAN)

Saliendo de Rivera: 05:30-06:30-07:30
Saliendo de Neiva: 10:00-11:00-12:30
Frecuencia: Diaria
Tarifa: \$3.800 por pasajero y \$42 por kilo de carga.

4.- RIVERA – CAMPOALEGRE (VIA RIVERITA)

Saliendo de Rivera: 05:45-06:30-09:00-16:45
Saliendo de Campoalegre: 06:00-08:00-12:00-16:45
Frecuencia: Diaria
Tarifa: \$2.600 por pasajero y \$25 por kilo de carga

ARTICULO SEGUNDO: Modificar la capacidad de la citada empresa en el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Mixto autorizada por Resolución No. 0156 del 27 de octubre de 2003 en el sentido de fijarla dentro de los siguientes límites:

CAPACIDAD MINIMA: 80 Camionetas Mixtas y/o camperos
CAPACIDAD MÁXIMA: 96 Camionetas Mixtas y/o camperos

ARTICULO TERCERO: De conformidad con el artículo 27 del Decreto 175 del 5 de febrero de 2001 la empresa EL PONY EXPRESS LIMITADA deberá presentar dentro de un plazo no superior a seis (6) meses contados a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución los requisitos exigidos en los numerales 1 y 2, ibidem.

23 SEP 2004

ARTICULO CUARTO: Contra la presente Resolución proceden por la via gubernativa los Recursos de Reposición y Apelación, los cuales deberán interponerse, respectivamente, ante el Director Territorial Huila y la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación del presente acto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JAIRO OCTAVIO POVEDA PERDOMO
Director Territorial Huila y Caquetá

Ministerio de Transporte
Dirección General de Transporte y Tránsito Terrestre Automotor
Regional Huila y Caquetá
NOTIFICACION PERSONAL

Neiva, a las 4.00 horas del día 23 de SEP de 2004 notifico personalmente al señor GERMAN GARCIA ASL quien actúa como EVENTO con C.O. No. 12.104.379 de NEIVA de la modalidad DOT del 23 de SEP de 2004 por la cual se REGISTRAN UNO EL PAGO EXPRESO DE LA MODALIDAD DOT DE INDIVIDUO Y TARIFA) TRANSPORTE MIXTO. Al ser firmado se le entregó copia suadida de la decisión y se le advirtió que contra esta procedió el (los recursos) de REPOSICION Y APELACION ante DIRECTOR TERRITORIAL Y DIRECCION DE TRANSPORTE Y TRANSITO debiéndose interponer en esta diligencia o dentro de los CINCO días contados a partir del siguiente al de esta notificación.

EL NOTIFICADO

EL NOTIFICADOR

Renuncia o termino de executorio.